



CODIGO: PCA-D4-F-18
VERSION: 2.0
FECHA: 27/12/2021

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



RESOLUCIÓN N° 0465 14 SEP 2022

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de renovación del permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas (ARD) y no domésticas (ARnD) con descarga sobre el suelo, para la planta de sacrificio de ganado vacuno, ubicada en jurisdicción del Municipio de Aguachica Cesar, otorgado mediante resolución 0900 del 29 de agosto de 2012, presentada por Alimentos Cárnicos S.A.S con identificación tributaria No 890.304.130-4”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor SANTIAGO JIMENEZ RAMIREZ identificado con la C.C.No 98545065, en su calidad de Representante Legal de Alimentos Carnicos S.A.S con identificación tributaria No 890.304.130-4, solicitó a Corpocesar renovación del permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas (ARD) y no domésticas (ARnD) con descarga sobre el suelo, para la planta de sacrificio de ganado vacuno, ubicada en jurisdicción del Municipio de Aguachica Cesar, otorgado mediante resolución 0900 del 29 de agosto de 2012.

Que mediante oficio SGAGA-CGITGJA-078 del 15 de febrero de 2022, con reporte de envío del 22 de febrero del año en citas, se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo a la sociedad peticionaria que se procedería a decretar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que siete (7) meses después de efectuado el requerimiento informativo, en fecha 23 de agosto de 2022 se allegó respuesta extemporánea a lo requerido, por encontrarse fuera del término legal.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámene transcurrió un término superior al plazo legal, sin haberse presentado toda la información y documentación requerida por Corpocesar. Se decretará el desistimiento de la petición pero no se archivará el expediente porque éste contiene otras actuaciones en torno al usuario en citas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de renovación del permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas (ARD) y no domésticas (ARnD) con descarga sobre el suelo, para la planta de sacrificio de ganado vacuno, ubicada en jurisdicción del Municipio de

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



CODIGO: PCA-04-F-18
VERSION: 2.0
FECHA: 27/12/2021

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
--CORPOCESAR--

SINA

0465

14 SEP 2022

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de renovación del permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas (ARD) y no domésticas (ARnD) con descarga sobre el suelo, para la planta de sacrificio de ganado vacuno, ubicada en jurisdicción del Municipio de Aguachica Cesar, otorgado mediante resolución 0900 del 29 de agosto de 2012, presentada por Alimentos Cárnicos S.A.S con identificación tributaria No 890.304.130-4.

2

Aguachica Cesar, otorgado mediante resolución 0900 del 29 de agosto de 2012, presentada por ALIMENTOS CARNICOS S.A.S con identificación tributaria No 890.304.130-4, sin perjuicio de que la sociedad interesada pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El expediente CJA-037-2005 se mantiene activo por contener otras actuaciones en torno al usuario en citas.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de Alimentos Cárnicos S.A.S con identificación tributaria No 890.304.130-4 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los _____

14 SEP 2022

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSORIO
DIRECTOR GENERAL

	Nombre Completo	Cargo	Fecha
Proyectó	Iván Martínez Bolívar	Abogado Contratista	
Revisó y Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández	Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental	

Expediente: CJA-037-2005

www.corpocesar.gov.co
Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181